



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de noviembre de 2023

**OFICIO N° 10293-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST**

Señora

**CLAUDIA PAOLA LISBOA VÁSQUEZ**

Jefe de la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y  
Evaluación Estratégica.

Presente.

Asunto: Solicita cambio de Director General del IEST Privado "Oscar Miró Quesada de la Guerra - RACSO"

Referencia: a) Oficio N.º 043-2023-DG-IESTP-OMG-RACSO  
b) Oficio N.º 041-2023-DG-IESTP-OMG-RACSO  
Expedientes MPD2023-EXT-0390086 y 0303502

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al asunto, manifestarle que de conformidad con el numeral 70.1<sup>1</sup> y el numeral 70.3<sup>2</sup> del artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 30512<sup>3</sup>, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2019 y 016-2021-MINEDU (en adelante, el Reglamento), se establece la obligatoriedad de los institutos privados de comunicar al Minedu, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores a su designación, el cambio de Director General adjuntando una declaración jurada en donde se consigne, entre otros, el grado de maestro, no incurrir en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 31 de la Ley N° 30512, y el régimen de dedicación<sup>4</sup> de conformidad con el literal a), numeral 59.1.6 del artículo 59 del Reglamento.

En ese sentido, de la revisión efectuada a la solicitud de cambio de Director General del IEST Privado "Oscar Miró Quesada de la Guerra - RACSO"<sup>5</sup>, se verifica que el señor Rafael Ascarza Urribari, identificado con DNI N°07439964<sup>6</sup>, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 70.3 del artículo 70 del Reglamento, para ser designado como Director General, a partir del 23 de octubre de 2023. Por tales consideraciones, esta Dirección recomienda registrar dicha información en la base de datos correspondiente.

Es oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**ADRIANA ANDREA IPANAQUE SARMIENTO**

Directora (e) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

Se adjunta: Anexo 01-Ficha de Evaluación de Director General  
cc: IEST Privado "Oscar Miró Quesada de la Guerra - RACSO"  
Correo electrónico: instituto.racso.edu@gmail.com  
AAIS/DIGEST

<sup>1</sup> 70.1. Es obligación del IES y la EES privados comunicar al Minedu el cambio de promotor, el mismo que no debe ser la misma persona jurídica que obtuvo el licenciamiento como IES o EES, y del director general. La comunicación debe ser remitida en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores a la designación de dichas autoridades, sujeto a supervisión y fiscalización ante su inobservancia. (...)

<sup>2</sup> 70.3. Para el cambio de director general de IES, se debe presentar una declaración jurada suscrita por la persona jurídica que obtuvo el licenciamiento como IES, en la que se indique que el director general propuesto cuenta con el grado de maestro registrado en la Sunedu y no incurre en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 31 de la Ley N° 30512; asimismo, debe señalar su régimen de dedicación, y adjuntar copia simple de constancias y certificados de trabajo, orden de servicio y su conformidad o documento similar, que acrediten no menos de cinco (5) años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas. (...)

<sup>3</sup> Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<sup>4</sup> Cabe señalar que el Reglamento de la Ley N° 30512 es de aplicación a los IEST, los ISE y los IESP en cuanto corresponda, hasta su licenciamiento o adecuación a IES o EES, conforme a la Cuadragésima Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento.

<sup>5</sup> Registrado con código modular N° 1066059 en el padrón oficial de instituciones educativas del MINEDU publicado en el portal web ESCALE.

<sup>6</sup> Cuenta con régimen de dedicación a tiempo completo

**EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0390086 CLAVE: 97B5D1**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

